



Reglamento Interno Educación Parvularia

2025-2026

Colegio San Pedro Nolasco de Santiago



PRESENTACIÓN

El siguiente Reglamento Interno de Educación Parvularia da a conocer la dinámica de funcionamiento y normativa vigente por la Subsecretaria de Educación Parvularia en el ciclo de Educación Parvularia del Colegio San Pedro Nolasco de Santiago.

Este reglamento tiene como objetivo el desarrollo integral de los niños y niñas en su etapa inicial, a partir de nuestro Proyecto Educativo Mercedario, además de contribuir a la reflexión en las distintos ámbitos del aprendizaje que impactan la vida de los niños y niñas, apuntando a generar condiciones de equidad de oportunidades y cumplir con la normativa señalada en la ley 20.832. así como el decreto N° 128 de 2017 que reglamenta los requisitos exigidos por la normativa como una mejora continua en la promoción de la sana convivencia en dicha etapa de los niños y niñas de 3 a 6 años.

Este documento incorpora las disposiciones establecidas en la ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión, atención integral y la protección de los derechos de las personas.

El Colegio San Pedro Nolasco de Santiago perteneciente a la Fundación Educacional del mismo nombre, realiza este reglamento Interno de Educación Parvularia de acuerdo a los principios evangélicos que lo avalan y al carisma y espiritualidad de la Orden de la Merced.

Además, se inspira en principios cristianos donde Jesucristo es el centro de nuestro proyecto educativo, quien acompaña la vida diaria de nuestros niños y niñas de Educación Parvularia, siempre en compañía e inspiración de nuestra madre María de la Merced.

El presente Reglamento Interno constituye un conjunto de normas que rigen para el ciclo de Educación Parvularia del Colegio San Pedro Nolasco de Santiago y contiene las normas relativas a:

- Derechos y deberes de la comunidad educativa de Educación Parvularia
- Regulaciones técnico administrativas sobre funcionamiento.
- Regulaciones referidas al proceso de admisión.
- Regulaciones sobre uso de uniforme y ropa de cambio.
- Regulaciones al ámbito de la seguridad, higiene y salud.
- Regulaciones referidas a la gestión pedagógica.
- Regulación técnico pedagógicas.
- Regulación sobre la estructuración de los niveles educativos y trayectoria de los párvulos.
- Regulaciones de las salidas pedagógicas.
- Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia y buen trato. Lo anterior, conforme el Ministerio de Educación establece en su circular N° 860 (2018) de la Superintendencia de Educación.

I. REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN PARVULARIA DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

Este Reglamento Interno de Educación Parvularia presenta características, intereses y necesidades de los estudiantes de 3 a 6 años, así como los principios pedagógicos del nivel en unión con el Proyecto Educativo Mercedario, las Bases Curriculares de Educación Parvularia, normativas ministeriales y la Convención de los Derechos de los niños/as.

El reglamento interno para la Educación Parvularia no puede ser elaborado con las mismas consideraciones que las de uno para la Educación Básica o Media, puesto que los niños de 3 a 6 años por su edad y características “tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje.

Nuestro reglamento reconoce al niño y niña, como principio fundamental “la concepción del párvulo como sujeto de derecho, el derecho de los niñas y niñas a ser oídos y que se tenga en consideración su opinión, como también el interés superior del niño como principio orientador de las decisiones, entendiéndose que se debe tener especial consideración en el mismo para la satisfacción de los derechos, desarrollo integral y bienestar. Dado lo anterior, es fundamental que el reglamento interno sea respetuoso de los intereses de la primera infancia, generando normas y procedimientos que consideren estas particularidades, tales como su necesidad de jugar, de explorar, de ser contenidos y acompañados ante emociones difíciles, así como la promoción de ambientes sanos y seguros en el desarrollo de contextos de aprendizaje caracterizados por situaciones de confianza, afecto, colaboración, seguridad y pertenencia.

Este reglamento respeta los derechos garantizados por la Constitución Política de la República y no podrá contravenir la normativa educacional vigente.

En términos concretos, el reglamento interno de Educación Parvularia del Colegio San Pedro Nolasco de Santiago hace referencia al funcionamiento de los aspectos básicos de la cotidianidad de los establecimientos que impartimos Educación Parvularia, tales como seguridad, higiene y orden, entre otros, así como a las normas de convivencia escolar. Estos elementos en su conjunto posibilitarán asegurar una educación de calidad e inclusiva contemplando el interés superior del niño y su dignidad. Cabe señalar que además de referir a normas generales respecto de las temáticas mencionadas.

II. MARCO NORMATIVO

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL EN EL CUAL SE BASAN LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Y ORIENTADORES:

2.1. Normativa Internacional

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos: reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandando a los Estados a asegurar bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación, el respeto, la tolerancia, la comprensión, la amistad.
- b) Convención Internacional de los Derechos del Niño: es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.

2.2 Normativa Nacional

- a) La Constitución Política de la República de Chile: establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.
- b) Código Procesal Penal: su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.
- c) Código Penal: contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera esta figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los reglamentos internos.
- d) Decreto con fuerza de Ley N° 725, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario.
- e) Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales sostiene que todos los niños y niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con Reconocimiento Oficial, estarán protegidos

por un Seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de los estudios.

- f) Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos. Esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.
- g) Resolución Exenta N° 51 de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad de las comunidades educativas.
- h) Ley N° 20.609 que establece Medidas contra la Discriminación: establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria.
- i) DFL N° 2 que fija un texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación: consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige para obtener Reconocimiento Oficial un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.
- j) Decreto Supremo N° 315, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos educacionales de Educación parvularia, Básica y Media: establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento, en caso que se contemplen sanciones.
- k) Decreto Supremo N° 128, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia: este decreto se dicta en virtud de la Ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberán contar un reglamento interno que deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.
- l) Decreto Supremo N° 548, Educación, que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales, contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.

- m) Decreto Supremo N° 977, Salud, establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse especialmente en establecimientos educacionales donde se prepara alimentación para los párvulos.
- n) Ley de Culto N° 19.638.
- o) Ley Sobre los Tribunales de Familia N° 19.968
- p) Ley General de Educación N° 20.370.
- q) Proyecto Educativo de Los Colegios Mercedarios en Chile.
- r) Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
- s) Circular sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios

Las normas de convivencia indicadas en este Reglamento están relacionadas directamente con áreas contenidas en el Proyecto Educativo Mercedario. La participación de los estudiantes en cada una de estas áreas requiere del desarrollo de actitudes y conductas deseables, quedando prohibidas todas aquellas que puedan dañar o alterar los objetivos propuestos en nuestro Proyecto Educativo.

ÁREA PASTORAL

La Pastoral es la obra evangelizadora que el Colegio, en su globalidad, realiza para llevar el Evangelio y hacer presente a Jesucristo vivo en el corazón y en la vida de nuestros estudiantes y apoderados. La acción pastoral ha de encarnar el mensaje cristiano en la cotidianidad de la vida de los estudiantes y apoderados, considerando y atendiendo la realidad de nuestra comunidad escolar.

A) ACTITUD DESEABLE

Demostrar respeto y buena disposición para conocer y asumir el Evangelio y hacerlo vida a través de la caridad, demostrando un crecimiento para su liberación personal y comunitaria.

B) CONDUCTAS DESEABLES

- Participar positiva y respetuosamente en las actividades pastorales y litúrgicas.
- Asumir una acción solidaria ante los problemas que afligen al prójimo.
- Cooperar con aportes materiales en las campañas de caridad que se realizan en el Colegio.
- Reconocer sus errores y tratar de corregirlos, en búsqueda de su crecimiento y libertad personal y comunitaria.
- Tener una apertura a la preparación para recibir los sacramentos.

ÁREA SOCIAL

Es la acción que el Colegio realiza para la creación de una comunidad de estudiantes, que optan libremente por el amor redentor de Cristo y la Espiritualidad Mercedaria, como fundamentos para la construcción de una comunidad basada en la caridad, servicio, justicia, respeto a la persona y promoción del bien común, para su integración positiva en la comunidad escolar y en la sociedad.

C) ACTITUD DESEABLE

Aceptar, respetar y adherir la disciplina escolar como el conjunto de normas y actitudes que cautelan y construyen el bien común, para el logro del crecimiento personal y comunitario.

D) CONDUCTAS DESEABLES

- Demostrar buenos modales y correcta expresión verbal.
- Demostrar buen comportamiento en la comunidad escolar.
- Demostrar respeto a la persona del profesor y a todos los agentes de formación de la comunidad escolar.
- Respetar la presencia de los profesores en el aula, sin que ellos tengan que hacer un llamado de atención.
- Tratar a sus compañeros con respeto.
- Valorar y practicar el saludo como expresión de respeto y amistad.
- Participar e integrarse positivamente en actividades de grupo.
- Dirigirse a sus compañeros por su nombre.

ÁREA ACADÉMICA

La Educación Mercedaria, en virtud de su misión, a la vez que cultiva con asiduo cuidado las facultades intelectuales, desarrolla la capacidad del recto juicio, promueve el sentido de los valores, prepara a la vida profesional y fomenta el trato amistoso entre los estudiantes, contribuyendo a la mutua comprensión.

El Currículum Liberador es el medio técnico-pedagógico que, desde un enfoque cristiano, posibilita la estructura, graduación, integración y coherencia de los objetivos y contenidos, iluminando el saber humano con los valores del Evangelio y enriqueciendo la vida comunitaria con la dinámica de la Espiritualidad Mercedaria.

CRITERIOS DE VIDA PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Son el conjunto de criterios que el Proyecto Educativo Mercedario postula para la orientación, formación y crecimiento humano, como proceso liberador del estudiante y de la comunidad escolar. Son normas fundamentales y claves de vida para la creación de una atmósfera escolar más humana, justa, digna y fraterna. Los criterios son los siguientes:

Teocéntrico:

Que asuma y promueva valores sustentados en las virtudes teologales: Fe, Esperanza y Caridad.

Cristocéntrico:

Que se identifique con la persona de Jesucristo.

Eclesial:

Que asuma y promueva el sentido de pertenencia e inserción en la Iglesia, tanto a nivel parroquial como diocesano.

Mariano:

Que asuma a la Virgen María como prototipo del ser cristiano.

Misión Redentora:

Que asuma y posibilite el descubrimiento de cautividades y vivencie su misión liberadora.

Liberador:

Que asuma y posibilite el crecimiento personal a la luz del Proyecto Educativo.

Promoción Humana:

Que respete la dignidad de las personas, defendiendo y promoviendo la vida como don de Dios.

Solidaridad:

Que asuma un estilo de vida solidario en los diferentes ámbitos de su accionar.

Acompañamiento-Acogida:

Que promueva encuentros interpersonales y comunitarios, en un clima fraterno sustentado en el respeto, el amor y el afecto, que permitan el descubrimiento de Cristo.

Comunión y Participación:

Que asuma un rol protagónico de interacción constante, participando activamente en el crecimiento comunitario de la Fe.

Respeto:

Que oriente la aceptación de sí mismo y del prójimo, de manera que se origine una auténtica relación fraterna en la Comunidad.

Espíritu Crítico:

Que desarrolle la capacidad de análisis, de reflexión personal y de la realidad circundante, a la luz del Evangelio, para realizar opciones acordes a su proyecto de vida y contribuir a la sociedad y a la cultura.

Responsabilidad:

Que asuma libremente sus deberes y derechos, aportando sus capacidades para el enriquecimiento de la Comunidad Educativa y la sociedad.

Agente de Cambio:

Que asuma el estilo de vida de Jesús, promoviendo los valores del Evangelio en la sociedad y la cultura.

Todo en su conjunto, busca cuidar los ambientes desde la generación de buenos tratos y prevenir la ocurrencia o intensificación de situaciones que afecten la integridad física o psicológica de uno o más miembros de la comunidad de Educación Parvularia, sobre todo y ante todo, de niños y niñas del nivel.

III: PRINCIPIOS INSPIRADORES

El Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio San Pedro Nolasco de Santiago debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

3.1. Dignidad del Ser Humano:

La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada.

Este reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, especialmente la dignidad de los niños y niñas de 3 a 6 años puesto que por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

3.2. Niños y Niñas Sujetos de Derecho: de acuerdo a la Convención de los Derechos de Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas como un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas. Dado lo anterior, los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.

a) Interés Superior del Niño/a: el interés superior del niño/a es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.

b) Autonomía Progresiva de Niños y Niñas: el principio de autonomía progresiva revela que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior”.

El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.

c) No Discriminación Arbitraria: tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.

d) Equidad de Género: tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

e) Participación: el reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la forma de funcionamiento, así como de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se debe considerar la participación de ellos y ellas. Esto se debe resguardar especialmente con niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada en los asuntos que les afectan.

f) Interculturalidad: reconocemos y respetamos a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que nuestro Colegio San Pedro Nolasco tiene una amplia mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que esta no vulnere los derechos de toda la comunidad.

Se espera que la comunidad educativa, en el que se avance desde la folklorización al real diálogo de las culturas.

g) Trato digno: en el marco de la Ley de Autismo se dispone que las personas autistas deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia.

h) Efectividad de los derechos: es deber del Estado adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole, necesarias para la efectividad a los derechos que le son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención de los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes.

i) Progresividad y no regresividad de derechos: los derechos de los niños, niñas y adolescentes son progresivos, tanto en la gradualidad que implica su plena consecución, como en la mejora sostenida de su disfrute. El Estado asegurará su efectividad y pleno goce mediante acciones y programas de corto, mediano y largo plazo, los que siempre deberán mejorar el disfrute de los derechos, prohibiendo su regresividad.

j) Principio de inclusión: se establece las medidas necesarias para facilitar la realización personal y la inclusión social y educativa de todos los niños y niñas, en especial de aquellos que por sus circunstancias físicas y psicológicas, o por cualquier otra situación o circunstancia personal familiar, social o económica, pueden ser susceptibles de recibir un trato discriminatorio.

Se entiende por inclusión toda acción que proporcione la disminución o eliminación de las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización.

Los niños y niñas extranjeros que se encuentren en territorio chileno, con independencia de su situación administrativa, deben disfrutar de los mismos derechos que los niños y niñas nacionales.

k) Legalidad: este principio hace referencia a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar en conformidad a lo señalado en la legislación vigente. A mayor abundamiento, exige que las disposiciones contenidas en el reglamento interno se debe ajustar a la normativa educacional para que sean válidas, teniéndose por no escritas aquellas que vayan en contra de la normativa vigente.

l) Justo y racional procedimiento: este principio se estructura a partir de lo establecido en el artículo 19 N°3 de la CPR. En este orden de ideas, el principio reseñado establece la obligación de llevar todo procedimiento respetando las garantías y derechos de los particulares que participan del mismo. De este modo, es posible señalar, y sin el carácter de exhaustividad, las siguientes obligaciones: comunicar debidamente al miembro educativo de la medida adoptada, garantizar el derecho a ser escuchado, entregar y aportar los documentos que se consideren relevantes; resolver de manera fundada y en un plazo razonable, entre otros.

ll) Transparencia: las disposiciones de los reglamentos internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de las personas integrantes de la comunidad educativa de estar informados, reconociéndose como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza. Por lo demás, se dispone el derecho a ser informados respecto de los procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del establecimiento.

IV. NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

a) Derechos de los Padres, Madres y Apoderados.

- 1.- Conocer y apoyar el Proyecto Educativo Institucional Mercedario.
- 2.- Conocer a través de la página web el reglamento interno escolar de Educación Parvularia vigente que incluye las normas de convivencia, evaluación y promoción escolar, al inicio de cada semestre.
- 3.- Ser atendidos por el personal administrativo del colegio, docente con jefatura, inspectoría, equipos de formación y/o equipo directivo en los horarios establecidos para tal fin y respetando los conductos regulares.
- 4.-Ser atendido con cordialidad y respeto por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5.-Recibir la información académica o formativa que le permita aclarar dudas en instancias formales.
- 6.- Ser invitados a las actividades programadas para los apoderados, padres y madres.
- 7.- Representar y/o acompañar a su hijo/a en todas las instancias oficiales que solicite, como: entrevistas y acuerdos que aplique el Reglamento de Convivencia Escolar de Educación Parvularia.
- 8.- Ser asistidos con carácter preventivo por el equipo psicoeducativo del Colegio.
- 9.- Tanto el apoderado/a, padre o madre tienen el derecho a recibir información escolar de su hijo/a, a menos que una orden judicial determine lo contrario.
- 10.- Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines y/o contribuir en el ámbito educativo de acuerdo a los criterios y estatutos definidos por el Centro de Padres y Apoderados del colegio.

b) Deberes de los Padres, Madres y Apoderados.

- 1.- Dar trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad, en coherencia a las normas de buena convivencia y a nuestro Proyecto Educativo Mercedario.
- 2.- Fomentar en su hijo o hija hábitos de higiene, seguridad y el cuidado de los materiales que utilicen, sean o no de su propiedad.

- 3.- Inculcar en su hijo o hija el cuidado por el entorno y el de los demás.
- 4.- Reponer en caso de daño por mal uso en la utilización de materiales que no sean de su propiedad, así como por daños al Colegio (infraestructura, ornamentación y áreas verdes).
- 5.- Promover la orientación de su hijo o hija en los valores sustentados por la Institución, participando y apoyando las acciones que el Colegio realiza en este sentido.
- 6.- Fomentar y apoyar en su hijo o hija, la participación en actividades pastorales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral de los estudiantes.
- 7.- Asistir regular y puntualmente a reuniones de apoderados, de carácter informativas y formativas: escuelas para padres y demás actividades comprometidas en beneficio de su hijo o hija. En caso de inasistencia el apoderado/a deberá justificar al día siguiente.
- 8.- Asistir a entrevistas regulares o especiales, encuentros de padres, escuela para padres e hijos, talleres, charlas, en la fecha y hora fijadas con anticipación.
- 9.- Cumplir las recomendaciones específicas para mejorar el desarrollo físico, emocional o intelectual de su hijo o hija, inclusive cuando se trate de la ayuda u orientación de profesionales externos al Colegio.
- 10.- Acatar el cumplimiento de medidas administrativas, disciplinarias y formativas solicitadas por cualquier estamento de la institución, respaldando con su firma el cumplimiento de dicha medida. De negarse a firmar el Colegio continuará con el cumplimiento de la medida adoptada.
- 11.- Evitar críticas o comentarios destructivos que desprestigien a la Institución y/o a sus integrantes, ya sea de manera verbal, escrita o por medio de redes sociales. Será de especial gravedad la denostación o transgresión de la intimidad hacia algún miembro de la comunidad.
- 12.- Tomar conocimiento, firmar y cumplir el contrato anual de prestación del servicio educacional.
- 13.- Cuidar y favorecer el bienestar físico, moral y social de su hijo o hija y compañeros/as.
- 14.- Tomar conocimiento y cumplir con las programaciones curriculares, resoluciones, directrices, que emanen del Colegio, como resultado de su organización interna. Devolver al Colegio, cuando proceda las colillas o respuestas en la fecha exigida para cada situación.
- 15.- Informar el nombre, dirección y números de teléfono de las personas que actúan como responsable de su hijo/a, cuando los padres se encuentren ausentes. Informar inmediatamente al Colegio a la secretaria académica y profesora jefe cualquier cambio de dirección, teléfono y/o correo electrónico que ocurra durante el año escolar por el apoderado responsable del estudiante..

- 16.- Informarse permanentemente a través de medios oficiales del colegio plataforma Schoolnet, de los resultados académicos de su hijo o hija.
- 17.- Solicitar con anticipación a través de los medios oficiales las entrevistas pertinentes en el horario y modalidad establecida por la institución en horarios laborales de los docentes.
- 18.- Proveer a sus hijos/as dentro de los plazos señalados cada año, los uniformes, textos y útiles escolares exigidos por el colegio.
- 19.- Firmar las autorizaciones solicitadas para actividades que se realizan fuera del establecimiento. El estudiante no podrá salir del Colegio sin la firma del apoderado.
- 20.- En caso de inasistencia de su hijo o hija se debe justificar vía correo electrónico a su Educadora con copia a inspectoría que quedará en la agenda digital del colegio (scooltrack).
- 21.- Cautelar que su hijo o hija no traigan materiales diferentes a los útiles escolares y vestuario que no correspondan al uniforme, elevadas sumas de dinero o artículos costosos. La institución no se responsabiliza por la pérdida de cualquier objeto (por ejemplo: reloj, joyas, juguetes, dispositivos móviles como teléfonos celulares, pendrive, tablet entre otros).
- 22.- Devolver al Colegio cualquier objeto que lleve su hijo o hija a casa y no sea de su propiedad.
- 23.- Dar a conocer a la dirección del Colegio, inspectora del ciclo y profesora jefe en forma oportuna, si su hijo/a presenta dificultades relacionales, problemas conductuales o emocionales, observadas en su hijo o hija.
- 24.- Todo certificado médico o de especialista, debe ser entregado a secretaría académica, inspectoría y profesora jefe del curso.
- 25.- En el caso que su hijo o hija requiera de la administración de medicamento vía oral o inhaladores, estará a cargo de la encargada de primeros auxilios (tens) previa autorización correo electrónico a inspectoría y profesora jefe junto con el adjunto del certificado médico y la especificación en certificado médico de horarios, dosis, nombre del medicamento, duración del tratamiento y nombre del médico que autoriza. La encargada de la sala de primeros auxilios del Colegio realizará el tratamiento que se especifique, en caso que el estudiante no presente certificado médico el estudiante no recibirá el tratamiento que corresponda.
- 26.- Los certificados médicos deben ser emitidos por un profesional, ajeno al grupo familiar directo para resguardar la transparencia del proceso. En caso de diagnóstico y/o tratamiento, el certificado debe ser emitido por el especialista correspondiente.

27.- El apoderado/a debe respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicación con algunas entidades del Colegio: Profesora jefe -Inspectoría- Dirección Escolar y/o Académica - Vicerrectoría - Rector.

28.- El apoderado/a, padre o madre, debe abstenerse de intervenir en aspectos técnico-pedagógicos o administrativos de nuestra Institución y confiar en los procedimientos que el Colegio San Pedro Nolasco establece.

29.- El apoderado/a, padre o madre debe abstenerse de interrumpir o alterar de cualquier manera la rutina escolar de los estudiantes. El no cumplimiento de esto, faculta al colegio para tomar medidas al respecto.

30. El apoderado/a, padre o madre tienen el primer deber de denunciar formalmente en organismos pertinentes cualquier situación de vulneración de derechos que afecte a sus respectivos hijos/as, que ocurra fuera del colegio, e informar oficialmente a direcciones de ciclo, de la denuncia y situación para tomar internamente los resguardos que correspondan.

b) Derechos de los y las Estudiantes

1. Recibir una formación personal, intelectual, social, humana y cristiana que responda a las necesidades actuales de la comunidad, de acuerdo a los planes y programas vigentes y al proyecto educativo del colegio.
2. Ser escuchado y atendido por cualquier educador del Colegio, cuando tengan una opinión o un problema.
3. Participar en clases clarificando dudas en su aprendizaje o expresando sus ideas con libertad aprendiendo a expresar el respeto.
4. Que las actividades y clases donde participa, comiencen y terminen a la hora prevista y no sean interrumpidas, a excepción de casos especiales.
5. Recibir una educación oportuna para su edad y características propias de cada niño/a, permitiendo el recreo y descanso necesario para el desarrollo de sus potencialidades y capacidades.

c) Deberes de los y las Estudiantes

1. Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, en su dignidad de persona humana, única e irrepetible.
2. Cuidar su integridad física y su salud en general.
3. Respetar las diferentes opiniones, usando el lenguaje correcto y cuidando su vocabulario.

4. Evitar la práctica de los juegos bruscos, compartiendo y respetando adecuadamente los espacios de recreación.
5. Cumplir con los compromisos adquiridos con sus compañeros o compañeras, profesores/as y con el Colegio.
6. Cumplir el Reglamento de Convivencia Escolar.
7. Cumplir con Reglamento de Evaluación y Promoción.
8. Cuidar lo que le pertenece y la propiedad de los otros, así como la propiedad del Colegio que está al servicio de todos.
9. No ingresar a recintos o lugares de uso exclusivo para otros niveles escolares, sin autorización

REGULACIONES GENERALES SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

COMUNICACIÓN COLEGIO-APODERADO

Los procedimientos de comunicación oficial referida a procesos escolares relativas a actividades, cambios programáticos encuentros o disposiciones generales, el Colegio utilizará los siguientes canales de comunicación, no siendo excluyente uno del otro.

1. Comunicación a través del correo institucional.
2. Comunicación correo electrónico enviada al mail del apoderado.
3. Publicación en la página web.
4. Plataforma Schoolnet (anotaciones, registros de enfermería, entre otros).
5. Teléfono (solo en caso de urgencia o ser necesario)

COMUNICACIÓN APODERADO- COLEGIO

En caso de presentar inquietudes o solicitudes de entrevistas por parte de los apoderados, se establece el siguiente procedimiento:

Toda inquietud, solicitud o duda, deberá ser canalizada siguiendo el conducto regular, a través del profesor jefe mediante el correo electrónico del docente quien citará a entrevista y luego dependiendo de la temática si así se estima necesario se realizará la derivación al apoderado al área correspondientes. Estas son:

- Área Académica: dirección académica o dirección escolar.
- Área Formación: dirección de formación, Psicología, orientadora.
- Área de Convivencia Escolar: dirección escolar, inspectoría

- Área de Administración y Finanzas: Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad.
- Apoyo Espiritual: Dirección pastoral o Sacerdote.

Si la situación no logra resolverse directamente con el profesor jefe, el apoderado podrá tomar contacto directamente con el responsable del área.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Dentro de nuestro Plan Formativo Institucional, la responsabilidad es un valor que está presente en nuestro Colegio San Pedro Nolasco de Santiago que se expresa en actitudes como la puntualidad, el cumplimiento, el orden y otros, es por esto que hemos establecido un procedimiento para promover hábitos que son parte de nuestros niños y niñas que necesitan para desempeñarse en distintos escenarios de su escolaridad. Es deber de todo integrante de esta comunidad escolar asistir y cumplir puntualmente los horarios establecidos en todas las actividades programadas.

Los niños/as de Educación Parvularia tienen la responsabilidad de asistir a la totalidad de horas de clases establecidas en el horario.

En caso de los atrasos reiterados de los estudiantes, al inicio de la jornada, se establece el siguiente procedimiento:

1. Al acumular tres atrasos, el inspector informará vía mail al apoderado.
2. De producirse un cuarto atraso, el inspector/a citará a los padres, a los apoderados y al estudiante a entrevista y se dejará por escrito el acuerdo de revertir la situación.
3. De producirse el quinto atraso, el inspector conversará nuevamente con la familia.
4. De producirse el sexto atraso, la dirección escolar del ciclo citará a entrevista a los padres y deberán firmar un compromiso como familia de puntualidad.

Para el caso de nivel Educación Parvularia, los niños y niñas que lleguen 5 minutos atrasados ingresarán a clases por la puerta principal del Colegio por avenida Kennedy #5850, los estudiantes que lleguen después de esa hora deberán esperar a inspectora o alguna docente del ciclo de Educación parvularia hasta que asistan a retirar al estudiante, ningún estudiante puede permanecer solo en la recepción o portería del Colegio.

FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS POR CICLO

- El Colegio San Pedro Nolasco de Santiago, es un establecimiento católico que imparte enseñanza desde Play Group hasta IV° año medio en jornada extendida.
- Reconocido por el Ministerio de Educación con fecha 30 de abril de 1929.
- El CSPN se encuentra atento a los lineamientos emanados de la Superintendencia de Educación, La Agencia de la Calidad y la Seremi de Educación y la Dirección Provincial de Educación y está comprometido en entregar a sus estudiantes una educación de calidad.

JORNADAS DE CLASES EDUCACIÓN PARVULARIA.

El ingreso de Educación Parvularia será por la calle Teresa Concha # 1115 desde las 07:30 horas, el cierre de las puertas de Educación Parvularia se efectuará a las 08:00 horas. Los estudiantes deben ingresar puntualmente al Colegio, a todas las clases y actividades que tengan durante la jornada escolar.

HORARIO	DÍAS	TIPO DE JORNADA
08:00 a 13.10 horas	lunes a viernes	Jornada de Régimen normal

La jornada diaria se inicia con una “Oración” y la educadora o docente a cargo será responsable del buen desarrollo de este momento.

En horario de clases, de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, por razones de seguridad, los niños/as solo podrán salir del Colegio con la autorización de sus padres y/o apoderados vía correo electrónico o ficha previamente informada a inspectoría con copia a profesora jefe.

Los padres y/o apoderado debe retirar personalmente a su hijo/a, si está impedido de hacerlo, podrá retirarlo otra persona responsable, mayor de edad, previa comunicación escrita al correo electrónico a inspectora, profesora jefe o la directora del nivel de Educación Parvularia indicando nombre y rut de la persona que retiré.

La persona que se retire durante la jornada escolar, deberá firmar documento de retiro. Las llamadas telefónicas no serán válidas.

RECREOS

Durante los recreos, los niños/as podrán jugar en los patios y sectores asignados del ciclo de Educación Parvularia; se establece que se utilizarán patios de juego del nivel y en caso de lluvia, las dependencias del edificio propias del ciclo de Educación Parvularia.

Frente a cualquier situación anómala (es decir que requiera de intervención de un adulto, tales como: caídas, golpes, agresiones o accidentes, entre otros), durante el recreo, el estudiante debe acudir con la inspectora o docente que trabaje en el ciclo a la sala de primeros auxilios del Colegio, siempre serán acompañados por un responsable que trabaje en el ciclo de Educación Parvularia.

Para el traslado de cursos en horario de clases, hacia la capilla, gimnasio, casino, entre otras inmediaciones de Colegio, los/las estudiantes serán acompañados por una educadora, docente y/o asistente de párvulo que trabajan en el Colegio.

Horarios de recreo de playgroup, prekinder y kinder

1° recreo: 09:30 horas - 10:00 horas.

2° recreo: 11:15 horas - 11:45 horas.

INASISTENCIAS

Todas las inasistencias de uno o más días serán justificadas por escrito por el apoderado, a través de un correo electrónico, a su profesor jefe e inspector de nivel.

Ante inasistencia por motivos de salud, más de tres días, el apoderado (a) deberá justificar con certificado médico, al momento de reincorporarse al colegio, este será entregado a inspectoría de Educación Parvularia quien dejará registrado en el sistema.

Toda ausencia que exceda los 7 días hábiles de asistencia a clases, deberá ser con solicitud escrita a Dirección Escolar de Educación Parvularia, asumiendo los apoderados del estudiante la responsabilidad de ponerse al día en sus materias y evaluaciones cuando regrese al Colegio.

NORMAS Y USO DE LA AGENDA DIGITAL

El Colegio utiliza como medio de comunicación la agenda digital schoonet, por lo tanto, las/los apoderados/as son responsables de revisar a diario alguna comunicación emitida desde aquella plataforma digital, por parte de la educadora correspondiente, inspectoría de nivel u otro profesional educativo.

ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

El horario de funcionamiento de las actividades extraprogramáticas para los estudiantes de prekinder y kinder cuyas familias opten a inscribir a sus hijos/as, se desarrollarán en el horario informado al comienzo del año lectivo.

El Colegio ofrece a los/las estudiantes la participación en diversas actividades extraprogramáticas, relacionadas con el ámbito espiritual, cultural y deportivo, con el propósito de favorecer el buen uso del tiempo libre y el desarrollo de actitudes y aptitudes, mediante una propuesta de carácter anual con inscripción libre y voluntaria.

En el caso de Pre-kinder y Kinder las actividades extra-programáticas podrían tener la modalidad de co-financiamiento. En caso que así sea, se informará al momento de la inscripción.

La solicitud de inscripción y/o retiro de alguna actividad, debe realizarse por el apoderado/a, padre, madre por la plataforma schoolnet.

La ausencia a las actividades extra-programáticas deben ser justificadas por el apoderado vía correo electrónico a la inspectoría con copia a la profesora jefe a cargo quien informará a la encargada de extensión curricular.

Toda transgresión de normas durante jornada de actividades extra-programáticas, será manejada bajo la responsabilidad del profesor/a que corresponda, de acuerdo a Manual de Convivencia Escolar vigente, informando a los encargado/as de los talleres de extensión curricular.

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.

PROCESO DE ADMISIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA.

Pueden ingresar al Colegio San Pedro Nolasco de Santiago todos los niños y niñas que cumplan con los requisitos exigidos por la normativa ministerial para los niveles de la Educación Parvularia.

- Nivel Playgroup: 3 años cumplidos al 31 de marzo.
- Nivel Pre-kínder: 4 años cumplidos al 31 de marzo.
- Nivel Kínder: 5 años cumplidos al 31 de marzo.

Los padres, madres y/o apoderados deberán presentar al Colegio toda la documentación médica y/o de especialistas que presentan los estudiantes, siendo de su responsabilidad, la omisión de información relevante para el desarrollo escolar de sus hijos (as).

El Colegio **no** cuenta con Programa Especial de Integración Escolar.

NORMAS DE USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

1.- Es responsabilidad de madres, padres o apoderados, la correcta presentación y uso de su uniforme escolar.

2.- Para el nivel Educación Parvularia, su uniforme será el buzo oficial del Colegio.

Buzo oficial del Colegio.

- Calzado: zapatillas color negras o blancas.
- Buzo institucional.
- Polera del buzo institucional.
- Polar institucional.
- Perchero institucional.

3.- Todos los niños y niñas deben usar el uniforme completo que el Colegio les ha definido, en caso contrario deberá ser justificado por el apoderado. Quedan exentas aquellas ocasiones autorizadas por el Colegio tales como días de campañas solidarias, jornadas de aniversario, entre otros.

4.- Los niños y niñas deben traer identificadas con nombre y curso todas las prendas de su uniforme. El colegio no se hace responsable de la devolución económica o física de uniformes que se pierdan.

5.- Las prendas que componen el uniforme del colegio podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exige marca, proveedor o tienda específica.

Respecto al uso de accesorios como gorros, aros, pinches, cintillos u otros, éstos no deberán impedir el proceso de aprendizaje de alguna forma como tampoco poner en riesgo la integridad física de él o la estudiante.

REGULACIONES AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD. SALA DE PRIMEROS AUXILIOS Y SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES

1.- El Servicio de Primeros Auxilios del ciclo de Educación Parvularia está a cargo de la Tens en horario de lunes a viernes de 08.00 a 15.00 hrs. y los sábados de 09:00 a 13:00 horas.

2.- Este servicio se encarga de asistir todo lo referente a la atención de salud que, por iniciativa del Colegio, se presta a los/as estudiantes en casos de emergencia.

Una vez atendido el/la estudiante referido a sala de primeros auxilios, se remitirá al aula correspondiente, registrando en la ficha de referencia sus indicaciones y la hora en que el estudiante abandonó dicho lugar quedando registrado en la agenda digital e informando a la familia.

Cuando se trate de accidente o síntomas de enfermedad que requieran atención médica, especializada a clínica, la Tens comunicará a la familia del estudiante.

Si la gravedad de la emergencia lo justifica o los padres no fueran ubicados, el Colegio hará el traslado inmediato al centro asistencial más cercano al Colegio, por el medio del rescate convenido.

Es responsabilidad de los padres o apoderados, mantener la información de salud actualizada necesaria para el servicio de primeros auxilios al momento de requerir atención.

Es responsabilidad de los padres entregar al momento de la matrícula la ficha médica informando toda patología histórica o vigente (historial médico del estudiante).

En caso de administración de medicamento vía oral o inhaladores, estará a cargo de la sala de primeros auxilios, previo certificado médico vía correo electrónico a educadora con copia

a inspección, quien hará llegar la información a la sala de primeros auxilios, donde debe clarificar la especificación de horarios, dosis, nombre del medicamento, duración del tratamiento y nombre del médico que autoriza.

HIGIENE Y SALUD

La higiene y la salud constituyen dos elementos básicos para entregar una Educación Parvularia de calidad, que respete y promueva el bienestar integral de los párvulos. Ambas son imprescindibles para resguardar la salud de toda la comunidad educativa.

EN RELACIÓN A LA HIGIENE Y SEGURIDAD:

Se evaluará anualmente el estado de la infraestructura del espacio físico interno y externo a cargo de la dirección del nivel y la dirección de administración y finanzas.

En relación a la mantención de espacios y áreas; orden, desinfección y ventilación de recintos y sus elementos como: sala de actividades, muebles y material didáctico, se realizan las siguientes acciones:

- Limpieza diaria de los espacios generales como salas de clases, mesas de trabajo, patio de juegos, con elementos desinfectantes.
- Ventilación diaria y constante en las salas de clases.
- Orden diario de los materiales y salas de clases.

RESPECTO A LAS CONDICIONES DE HIGIENE EN BAÑOS:

Limpieza diaria y constante de los espacios de baño, aproximadamente cada vez que se utilizan. (considerar en aseo de los baños en los horarios de clases)

PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO.

Una de las preocupaciones diarias de los padres, educadoras y personal de párvulos que cuidan a los niños son las enfermedades infecciosas.

Cuando un estudiante se enferma puede contagiar a otros niños, a quienes lo cuidan y a sus familias. Hay algunas medidas muy simples que pueden ayudar a evitar algunas enfermedades infecciosas y reducir el riesgo de contagio. Tome las siguientes medidas:

1. Solicitar y verificar que niños y adultos se laven las manos correctamente (utilice agua, jabón líquido y toallas de papel para el lavado de manos).

2. Ventilar todos los ambientes donde los niños pasan el día y llévelos a espacios al aire libre con la mayor frecuencia posible.
3. Disponer de abundante espacio para que los niños jueguen, tanto en ambientes cerrados como al aire libre.
4. Limpiar y desinfectar superficies, baños y especialmente en donde comen los niños, así como los muebles y los juguetes.
5. No permitir que se compartan los objetos de uso personal (toallas, peineta etc.).

FRENTE A ENFERMEDADES TRANSMISIBLES MÁS COMUNES Y DE ALTO CONTAGIO.

Los padres y apoderados deberán informar a la brevedad vía correo electrónico a la educadora de nivel, con copia a inspectoría, el diagnóstico de su hijo(a) adjuntando el certificado médico correspondiente para informar a la comunidad vía circular oficial desde dirección escolar.

ACOMPañAMIENTO DE BAÑO A NIÑOS Y NIÑAS

1. Los niños y niñas del nivel de Educación Parvularia asisten al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos, supervisados por la persona adulta responsable de la sala. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de clases, se hace especial atención en su supervisión por una de las educadoras a cargo.
2. Como norma de seguridad, estando presentes en el recinto madres, padres o apoderados, queda estrictamente prohibido ingresar con su hijo o hija al baño, solo debe acompañar hasta la puerta, esto por resguardo a que otros niños/as. Las educadoras son las que acompañan a los estudiantes hasta la puerta del baño, no ingresando por ningún motivo con los estudiantes a los baños.

REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.

1. PROCESO DE CONFORMACIÓN DE CURSOS.

Como estrategia para la formación de estudiantes en un sentido fraterno y promover habilidades sociales y valores de comunidad. Los cursos de playgroup, prekinder y kinder serán de 24 estudiantes tratando de equiparar la cantidad de niñas con niñas, sólo como Institución existe una fusión que es de kínder a primero básico, a continuación se describen los criterios de conformación de las comunidades que se forman.

2. CRITERIOS CONFORMACIÓN COMUNIDADES DE KÍNDER A PRIMERO BÁSICO.

Nuestro colegio combinará los grupos en kínder para el año siguiente de 1° básicos.

- Los cursos del nivel kínder conformarán dos primeros básicos para el año siguiente con un máximo de 36 alumnos por curso.
- Se pondrá principal atención a los intereses de los alumnos/as, sus preferencias y afinidades sociales, las cuales serán observadas por las educadoras, inspectora, orientadora, educadora diferencial, psicopedagoga y dirección escolar en el colegio, en las instancias de patio, trabajo de sala y dependencias del colegio.
- Se considerarán los siguientes aspectos: académicos, socioemocionales y disciplinarios.
- Se tendrá presente la cantidad de niños y niñas en cada curso, con el propósito de dejar los cursos lo más equilibrados posibles.
- Durante el segundo semestre, se realizarán actividades de integración y juegos cooperativos, tendientes a potenciar el conocimiento de la interacción social de los niños y niñas.
- Se realizarán dinámicas basadas en “cuentos”, que nos permitirá tener la opinión de cada niño y niña sobre sus relaciones sociales.
- Una vez conformados los cursos, al año siguiente, se realizará un trabajo de monitoreo a las dinámicas de convivencia que se desarrollen en cada una de las comunidades desde el área de orientación y dirección escolar.

3. CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS

En el Colegio no está permitido celebrar cumpleaños, sin embargo, durante el momento de la colación según horario de cada nivel, se puede compartir una oración agradeciendo un año más de vida del estudiante y si lo desea el apoderado, padre y/o madre puede traer para ese momento un cupcake o una torta de cuchufli. No se aceptarán piñatas, sorpresas, cotillón, entre otros.

Es importante clarificar que está prohibido en nuestro ciclo de Educación Parvularia la entrega de invitaciones de cumpleaños.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

La evaluación en educación parvularia puede concebirse como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje que aporta efectivamente al logro de los objetivos de aprendizajes. Vista así, es una evaluación para el aprendizaje, trascendiendo la noción de que solo es un juicio de qué o cuánto aprendió un estudiante para constituirse en una oportunidad más de aprendizaje.

Las educadoras aplicarán, también como modalidad, procesos de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, entendiendo por cada una de ellas, lo siguiente:

Evaluación diagnóstica: proporciona información sobre los conocimientos y las habilidades de los niños/as, en relación con los nuevos contenidos de aprendizaje. Se utiliza para ajustar o modificar aquellas actividades que se habían preparado en función de los conocimientos y las dificultades que muestran los niños y las niñas al inicio del proceso de enseñanza aprendizaje.

Evaluación formativa: se realiza de manera progresiva y paralelamente a las diferentes situaciones y actividades que se llevan a cabo. Proporciona información aportando nuevos antecedentes en relación a los aprendizajes de los niños y niñas. La evaluación formativa se puede realizar a partir de la información cualitativa y cuantitativa, a través de observación como también a partir de instrumentos evaluativos que pueden elaborar las educadoras.

Evaluación sumativa o final: permite verificar el logro de los objetivos de aprendizajes, suele coincidir con otros propósitos como informar a las familias y tomar decisiones de la etapa de desarrollo de los niños/as. Esta evaluación posibilita contar con la información valiosa acerca de lo que son: saben, conocen y hacen los párvulos. Lo importante es que se desarrolle siempre desde una perspectiva de evaluación auténtica y formadora, sin juicios perentorios, preparando el camino para seguir avanzando en el aprendizaje. Del mismo modo, permite una evaluación de las acciones docentes emprendidas, para identificar en qué medida es necesario cambiar o reafirmar esas prácticas educativas (BCEP, 2018).

Para evidenciar los aprendizajes de los niños/as de Educación parvularia se utilizarán una serie de instrumentos y técnicas centradas en la observación tanto grupal como individual de ellos. Estos instrumentos pueden ser abiertos o cerrados y sus evidencias recopiladas se pueden obtener a través de:

- a) Registros anecdóticos individuales: dan cuenta descriptivamente de las respuestas de los niños/as a un determinado aprendizaje. Este registro deja constancia de un hecho significativo protagonizado por el niño o niña, a través de una manera descriptiva y objetiva.
- b) Listas de cotejo o de control: posibilitan registrar la presencia o ausencia de los aprendizajes esperados previamente delimitados a través de indicadores cuantificables.

- c) Escalas de apreciación, calificación o evaluación: son instrumentos más estructurados, supone un listado de conductas específicas en función al objetivo planteado y en función a cada conducta se presentan diferentes alternativas que señalan grados en que se puede dar esa respuesta por parte del niño/a.
- d) Rúbricas: es una herramienta de valoración en la cual se establecen los criterios y los indicadores de competencia mediante el uso de escalas para determinar la calidad de la ejecución de los estudiantes. Permite obtener una medida aproximada tanto del producto como del proceso de aprendizaje, así como del estudiante.

Los criterios utilizados para designar la aprobación o la constatación de los aprendizajes en el proceso evaluativo son:

(L) Logrado:	90-100%
(PL) Por Lograr:	70 a 89%
(M/L) Medianamente logrado:	60 a 69%
(I/P) Iniciando proceso:	59% o menos

La escala de apreciación se utiliza al término de cada semestre y en ella se encuentran contenidas las evaluaciones formativas con los siguientes criterios.

- (S) : Siempre: Permanencia y continuidad del rasgo.
- (F): Frecuentemente: En forma frecuente manifiesta el rasgo.
- (A/V): A veces: Solo algunas veces manifiesta el rasgo,
- (N): Nunca: no se manifiesta el rasgo.
- N/E: Conducta que no ha sido evaluada.

Los padres y/o apoderados serán informados sobre la evolución y el progreso de su niño/a de forma frecuente, a través de entrevistas personales y/o envío de documentos que ayuden a visualizar y apoyar el proceso educativo que está realizando.

Los informes de evaluación de término de cada semestre serán informados a los padres a través de la plataforma educativa del colegio

La planificación y ejecución del proceso evaluativo estará a cargo de la educadora del nivel, con la correspondiente supervisión de la coordinación y dirección académica de Educación Parvularia.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA

Promover el aprendizaje ciudadano y de sana convivencia, entre todos y todas quienes conformamos la comunidad educativa, especialmente, en nuestras niñas, niños y jóvenes.

- Título 1 De la Buena Convivencia escolar.
- Título 2 De los deberes y derechos.
- Título 3 Procedimiento general frente a transgresiones al reglamento.
- Título 4 De la clasificación de medidas.
- Título 5 Protocolos de actuación frente a situaciones de convivencia escolar.

Objetivos:

a) Fortalecer la sana dinámica de convivencia entre las y los distintas/os personas que componen de la comunidad educativa del nivel de educación parvularia del colegio San Pedro Nolasco de Santiago.

b) Promover el resguardo de derechos y deberes necesarios para el funcionamiento y convivencia pacífica, en la comunidad educativa del nivel educación parvularia.

c) Promover habilidades para el respeto como valor central de las relaciones entre niñas, niños, mutuamente, y, entre las y los adultos responsables de su cuidado (personal del colegio y apoderados/as)

d) Prevenir oportunamente los conflictos que alteren la buena convivencia en el Colegio San Pedro Nolasco.

e) Facilitar la superación de solución de conflictos a través de un marco regulador con criterios conocidos para todos los/las miembros de la comunidad educativa.

f) Reforzar el aprendizaje ciudadano a partir del ejercicio aplicado de comportamientos pro sociales y con sentido de comunidad.

DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 1. Concepto de la buena convivencia:

Según la ley sobre violencia escolar n° 20.536, en su artículo 16, define: la buena convivencia como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. En lo operativo, el Ministerio de Educación, en su sitio <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/>, señala que “es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad, abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también, las que se producen

entre grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también, la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.”

Artículo 2. Encargado (a) de Convivencia Escolar.

El Colegio cuenta con un encargado(a) de Convivencia Escolar, cuya principal misión será asumir la responsabilidad de asesorar a las instancias y equipos del Colegio San Pedro Nolasco de Santiago, de acuerdo a las normativas vigentes, coordinar la difusión, implementación y evaluación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar (PGCE), así como también, deberá colaborar en aquellos aspectos que se requieran para facilitar su ejecución.

CRITERIOS DE CONSIDERACIÓN CUANDO SE TRANSGREDEN LAS NORMAS DE BUENA CONVIVENCIA

1. **Sobre las faltas:** Considerando la etapa evolutiva en que se encuentran las niñas y niños de educación parvularia y los objetivos de desarrollo socio moral, respecto faltas asociadas al daño físico o psicológico a sus pares, las educadoras o técnicos asistentes velarán por un diálogo que promueva la reflexión en el niño o niña que ayude al proceso de darse cuenta. Además, será el padre, la madre o el/la apoderado/a, quien debe cooperar con el proceso de formación en estos casos y contribuir al aprendizaje socioemocional deseado.
2. Acompañamiento de apoderados/as frente a entrevistas con estudiantes, por proceso de indagación en algún protocolo de Convivencia Escolar. Para efectos de situaciones en que se requiera de entrevistas con estudiantes, él o la apoderado (a) podrá acompañar a su pupilo (a) mientras se realiza el proceso, cumpliendo lo siguiente:
 - Se considera apoderado (a), indistintamente a la persona que suscribe el contrato de prestación de servicios educacionales y queda registrado en el sistema.

DE LA CLASIFICACIÓN DE MEDIDAS

Medidas de aplicación a estudiantes:

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da a lugar a sanciones punitivas en contra de un niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros, no obstante si es posible aplicar medidas disciplinarias y/o de apoyo psicosocial formativas debidamente acordadas con la familia.

Es fundamental indicar que no se puede catalogar de bullying los comportamientos de un estudiante que alteren la sana convivencia, por lo que no es posible levantar un protocolo de

acoso escolar en preescolar. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, jugar y relacionarse con su entorno social y cultural.

Medidas preventivas:

Para evitar la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia o bien controlar y erradicar lo que esté ocurriendo si así fuere, se podrá planificar medidas que ayuden a prevenir la ocurrencia de situaciones que alteren sana convivencia; entre éstas puede considerarse cambios de puesto, talleres grupales o para el curso, acompañamiento directo desde un profesional del Depto. Psicoeducativo, Seguimiento de evolución coordinado entre educadora y otro profesional del ciclo o nivel, sugerir a familias intervenciones especializadas de forma externa, entre otras medidas.

Medidas de Apoyo Pedagógico en Educación Parvularia

Para formar a los estudiantes que presentan alguna dificultad emocional, conductual o familiar que impide su desarrollo integral. Estas medidas siempre se determinan sobre la base de un diagnóstico de la situación particular del estudiante, que da cuenta de las razones que originan su dificultad. Además, se caracterizan por formar parte del plan del trabajo que asegure la continuidad, seguimiento y evaluación de las acciones específicas adoptadas, con compromisos concretos del estudiante y del establecimiento, para apoyar su avance y logro.

La finalidad de estas medidas son la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de manera integral. Con su aplicación se espera que el estudiante: aprenda a responder conflictos de manera dialogante y pacífica, reconozca las consecuencias de su actuación y repare la situación generada. Estas son:

1. Diálogo individual
2. Diálogo grupal
3. Citación al apoderado por educadora.
4. Reparación del daño causado.
5. Derivación psicóloga interna y/o educadora diferencial o psicopedagogía.
6. Talleres con el curso de apoderados con orientación o equipo multidisciplinario del Colegio.
7. Citación del apoderado desde la dirección para tomar acuerdos y compromisos con la familia en beneficio de su hijo y una sana convivencia escolar.
8. Rebaja de la jornada escolar.
9. Carta de compromiso con la familia.
10. Reubicar al niño en un curso paralelo.

Además, este documento incluye los siguientes protocolos de actuación frente a:

PROTOCOLOS O PROCEDIMIENTOS FRENTE A SITUACIONES QUE ALTEREN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los protocolos que se aluden a continuación se encuentran adjunto en el Manual de Convivencia Escolar de nuestro Colegio.

- Protocolo de funcionamiento sala de primeros auxilios (título IX).
- Protocolo de autocuidado y actuación para posibles casos de abuso sexual (Título X).
- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes (título XII)
- Protocolo de actuación ante vulneraciones de connotación sexual (Título XV).
- Protocolo de accionar ante situaciones de desregulación emocional y conductual DEC (Título XVI).

